



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 21 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 10 ENE. 2020

VISTO:

El Informe N° 004-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS de la Responsable de la Unidad de Gestión Social; el Informe N° 010-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-APP del Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 023-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL del Responsable del Área de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que dicho Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, el mejoramiento, protección e integración de los centros poblados urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Así como, facilitar el acceso a la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, documento técnico normativo de gestión institucional que determina la naturaleza, objetivos, estructura orgánica, las funciones generales y las funciones específicas de las unidades y área que lo integran, ámbito de competencia y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y administrativos del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR del 05 de julio del 2019, se aprueba la Directiva de Programa N° 001-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR, denominada Guía de Evaluación y Selección de Familias del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, cuya finalidad del instrumento, es actualizar las normas y procedimientos para la selección y evaluación de familias, en el marco de la normatividad del





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SINAFO y la incorporación del uso de tecnología de la información y comunicaciones por el programa;

Que, de conformidad con el artículo 20° del Manual de Operaciones del PNVR, la Unidad de Gestión Social (UGS), es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar el proceso de identificación y evaluación social de la población rural; así como la evaluación técnica de la vivienda, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS y las emitidas por el PNVR; disposición que resulta concordante con lo señalado en el literal a) del artículo 21° del acotado manual, donde se establece que corresponde a dicha Unidad, "Diseñar, y proponer a la Dirección Ejecutiva, la aprobación e implementación del Plan de intervención para la identificación y selección de las familias beneficiarias"; así mismo, tiene la facultad de elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva, directivas, protocolos, guías y/o documentos que normen el proceso de identificación y selección de familias del PNVR¹;

Que, de conformidad con el artículo 14° del Manual de Operaciones del PNVR, el Área de Planeamiento y Presupuesto, es la unidad de asesoramiento encargada de dirigir y coordinar los procesos de los sistemas de Planeamiento, Presupuesto, Seguimiento y Evaluación. Asimismo, el literal a) del artículo 15° del mencionado manual, establece como función de dicha área, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva, planes, lineamientos, métodos, directivas, instrumentos de gestión del PNVR, en coordinación con las dependencias que correspondan;

Que, mediante documentos de vistos y con la finalidad de optimizar los procedimientos del Programa Nacional de Vivienda Rural, en el proceso de Evaluación y Selección de Familias para ser beneficiadas con el mejoramiento de la vivienda rural, se remite la propuesta de modificación de los sub numerales 6.8.1.1; 6.8.2.1; 6.8.3.1 y 6.9, y, la incorporación de la segunda disposición complementaria final, a la Directiva de Programa N° 001-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR, denominada Guía de Evaluación y Selección de Familias del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR;

Que, a tenor de lo expuesto en el párrafo que antecede, el Área de Asesoría Legal, señala que la propuesta de modificación de los sub numerales 6.8.1.1; 6.8.2.1; 6.8.3.1 y 6.9; así como, la incorporación de la segunda disposición complementaria final conforme se señala en el numeral 3.8. del informe de dicha área, a la Directiva de Programa N° 001-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR, denominada Guía de Evaluación y Selección de Familias del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, aprobada con Resolución Directoral N° 084-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR del 05.07.2019; es viable, no irroga mayores gastos al Programa Nacional de Vivienda Rural y se emite en el marco de competencia del PNVR;

Que, asimismo, el Área de Asesoría Legal señala, que la resolución directoral, debe ser visado por la Unidad de Gestión Social, el Área de Planeamiento y Presupuesto; y, la Coordinación Técnica, proponiendo los siguiente:

¹ Literal f) del artículo 21 del MOP del PNVR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Norma Propuesta
(...) 6.8.1.1. Evaluador Social o Actividades de Evaluación Social La UGS determina los requisitos del perfil o TDR, del profesional o técnico de acuerdo a la especialización y necesidades en el marco o modalidad de intervención del PNVR y/o necesidades del servicio. (...)
6.8.2.1. Evaluador Técnico o actividades de Evaluación Técnica La UGS determina los requisitos del perfil o TDR, del profesional o técnico de acuerdo a la especialización y necesidades en el marco o modalidad de intervención del PNVR y/o necesidades del servicio. (...)
6.8.3.1. Supervisor o actividades de Supervisión de las evaluaciones La UGS determina los requisitos del perfil o TDR, del profesional o técnico de acuerdo a la especialización y necesidades en el marco o modalidad de intervención del PNVR y/o necesidades del servicio.
6.9. El proceso de convocatoria y selección de personal "Es iniciado por la Unidad de Gestión Social con la elaboración del perfil del puesto o los términos de referencia, según corresponda, tomando en cuenta los cronogramas establecidos en el Plan de Evaluación y Selección de Familias El número de profesionales a contratar está relacionado con las metas y la agrupación de ámbitos que establece el mencionado plan." (Deróguese el tercer párrafo del sub numeral 6.9)
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES (...) Primera. -... Segunda.- Precisase que la modificación de los sub numerales 6.8.1.1.; 6.8.2.1 y 6.8.3.1, es aplicable en toda la Guía en cuanto haga referencia al perfil de los profesionales.

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe la modificación de los sub numerales 6.8.1.1; 6.8.2.1; 6.8.3.1, y 6.9; así como, la incorporación de la segunda disposición complementaria final, a la Directiva de Programa N° 001-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR, denominada Guía de Evaluación y Selección de Familias del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

De conformidad con los literales h) y j) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, de los responsables del Área de Planeamiento y Presupuesto; del Área de Asesoría Legal; y, de la Unidad de Gestión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los sub numerales 6.8.1.1; 6.8.2.1, 6.8.3.1 y 6.9., y la incorporación de la segunda disposición complementaria final, a la Directiva de Programa N° 001-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR

Modificar los sub numerales 6.8.1.1; 6.8.2.1; 6.8.3.1 y 6.9, y, aprobar la incorporación de la segunda disposición complementaria final, a la Directiva de Programa N° 001-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR, denominada Guía de Evaluación y Selección de Familias del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, según el siguiente detalle:

“6.8. EL RECURSO HUMANO

(...)

6.8.1.1. Evaluador Social o Actividades de Evaluación Social

La UGS determina los requisitos del perfil o TDR, del profesional o técnico de acuerdo a la especialización y necesidades en el marco o modalidad de intervención del PNVR y/o necesidades del servicio.

(...)

6.8.2.1. Evaluador Técnico o actividades de Evaluación Técnica

La UGS determina los requisitos del perfil o TDR, del profesional o técnico de acuerdo a la especialización y necesidades en el marco o modalidad de intervención del PNVR y/o necesidades del servicio.

(...)

6.8.3.1. Supervisor o actividades de Supervisión de las evaluaciones

La UGS determina los requisitos del perfil o TDR, del profesional o técnico de acuerdo a la especialización y necesidades en el marco o modalidad de intervención del PNVR y/o necesidades del servicio.

(...)”

“6.9. El proceso de convocatoria y selección de personal

Es iniciado por la Unidad de Gestión Social con la elaboración del perfil del puesto o los términos de referencia, según corresponda, tomando en cuenta los cronogramas establecidos en el Plan de Evaluación y Selección de Familias

El número de profesionales a contratar está relacionado con las metas y la agrupación de ámbitos que establece el mencionado plan.”

(Deróguese el tercer párrafo del sub numeral 6.9)





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

"IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. -...

Segunda.- Precisase que la modificación de los sub numerales 6.8.1.1.; 6.8.2.1 y 6.8.3.1, es aplicable en toda la Guía en cuanto haga referencia al perfil de los profesionales.

Artículo 2.- Vigencia

La presente Resolución Directoral, entra en vigencia desde la fecha de su emisión.

Artículo 3.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese;


.....
Ing. IVAN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

